



Nº: 12/12

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE MARZO DE 2.012**

**(EXTRACTO)**

**3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Proyecto de Fiestas de San Segundo 2012.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 26 de marzo de 2.012, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto de Fiestas de San Segundo 2.012, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 7.819 €.

**B) Programación Red de Teatros de Castilla y León primer semestre del año 2.012.**

Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del primer semestre del año 2.012 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 26 de marzo de 2.012, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 10.728,10 €, siendo la aportación municipal al mismo de 4.242,10 €.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

- Aprobar la programación del primer semestre del año 2.012 de la Red de Teatros de la Castilla y León en la forma que igualmente consta en el expediente citado.

**C) Día del Libro.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 26 de marzo de 2.012, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto de actividades a realizar con motivo de la celebración del Día del Libro el próximo día 23 de abril, consistentes en la celebración de un concurso de microrrelatos, exposición de libros de la colección Clemente Romeo, cuentacuentos, lectura pública, rastrillo del libro, actividades de animación a la lectura y charla con firma de ejemplares, con un presupuesto de 10.512,4 €.

**D) Certamen de cortometrajes "Ciudad de Ávila".** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 26 de marzo de 2.012, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto de I Certamen de Cortometrajes "Ciudad de Ávila", que tendrá lugar en el Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte", así como la aportación municipal a la realización del mismo, que asciende a la cantidad de 12.000 €.

**4.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes de la Comisión Informativa.**

**A) Consejos Sociales de Barrio.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2.012, con el siguiente tenor literal:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 12/2012

**2.- Consejos Sociales de Barrio.** Fue dada cuenta de los acuerdos adoptados por los Plenos de los Consejos Sociales de Barrio de las Zonas Centro - Norte y Sur, en sendas sesiones celebradas el día 13 de marzo pasados, mediante los cuales, y de acuerdo con la propuesta formulada por su Junta Directiva, se informan favorablemente diversos proyectos a ejecutar por Asociaciones durante el presente ejercicio. A su vista, y de conformidad con los acuerdos citados, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de los proyectos que se citan, a desarrollar durante el ejercicio en curso por las Asociaciones que se expresan, así como las asignaciones económicas atribuidas a cada uno de ellos en la forma que igualmente se señala, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

- CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA CENTRO-NORTE:

ASOCIACION	DENOMINACION PROYECTO	ASIGNACION
AA.VV. EL SEMINARIO	INFORMATICA, INTERNET Y CULTURA 2.012	2.250
AA.VV. SAN LEONARDO	NARRILLOS SE MUEVE 2012	1.200
AA.VV. PUERTA DEL ALCAZAR	XI JORNADAS DE EDUCACIÓN CIUDADANA	1.250
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA AVILA	BUSCANDO NUEVOS CAMINOS	1.350
ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	PROGRAMA DE DESHABITUACIÓN TABAQUICA	1.000
AA.VV. URRACA MIGUEL	EL COMPROMISO SOCIOCULTURAL DE UNA POBLACIÓN VII	1.150
GEARA	DÍA NACIONAL SIN ALCOHOL	1.150
ASOC. SOCIOCULTURAL BARAKA	VIVIR APRENDIENDO PARA CONVIVIR RESPETANDO	1.000
AA.VV. LA ENCARNACION	EL TRAJE Y EL FOLKLORE EN LA CULTURA CASTELLANA	1.300
AA.VV. LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL	ALAMEDILLA POR UN BARRIO MEJOR 2012	1.050
AMAS DE CASA	ATENCIÓN A LA MUJER AMA DE CASA	1.050
AA.VV. EL DOLMEN	OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.050
RED MADRE	CICLO DE CINE FORUM	650
ASOMUJER	JORNADA DE MITIVACIÓN Y CRECIMIENTO PARA LA MUJER	600
ASOCIACION DE CELIACOS	INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD CELIACA	600
PROYECTO COMÚN		500
	<b>TOTAL</b>	<b>18.000</b>

- CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR:

ASOCIACION	DENOMINACION PROYECTO	ASIGNACION €
ACASNE	ACTUALIZACION CULTURAL Y HABILIDADES SOCIALES	925
AA.VV. SAN NICOLAS	TEATRO Y MÁS	1.725
AA.VV. ARTURO DUPERIER	JUGAR APRENDIENDO. AMIGOS	1.925
AA.VV. TOLEDANA	EDUCACION EN EL TIEMPO LIBRE	1.925
CENTRO C.POPULAR Y E. ADULTOS	PROMOCION INTEGRAL DE LA MUJER	1.175
AA.VV. GAVIOTA DE LA ALDEA	VERANO DIVERTIDO 2012	850
CARITAS	IV JORNADAS POLIDEPORTIVAS: OCIO Y EDUCACION	1.575
AA.VV. VALLE AMBLÉS	MULTIPROYECTO CULTURAL	1.075
A. CASA COPÉRNICO	ARTE Y TRADICIONES POLACAS EN AVILA	850
CRUZ ROJA	DIVERZONA	1.575
AA.VV. ALDEA DEL REY NIÑO	VERANO CREATIVO 2012	850
TOMAS DE AQUINO	CINE, RADIO Y CICLOMARCAHA A MIRONCILLO	850
AA.VV. BARRIO UNIVERSIDAD	UNIVERACCION	1.075
F.A.M.P.A	ACCION EN RED	1.125
PROYECTO COMÚN		500
	<b>TOTAL</b>	<b>18.000"</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Consejo Municipal de Personas con discapacidad. Proyectos ejercicio 2012.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**“3.- Consejo Municipal de Personas con discapacidad. Proyectos ejercicio 2012.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, en sesión celebrada el pasado día 9 de marzo del corriente, mediante el que se informa favorablemente diversos proyectos a ejecutar por Asociaciones durante el presente ejercicio y las dotaciones que, en cuanto a aportación municipal, se proponen para cada uno de ellos. De conformidad con el acuerdo citado, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de los proyectos que se citan, a desarrollar durante el ejercicio en curso por las Asociaciones que se expresan, así como las asignaciones económicas atribuidas a cada uno de ellos que igualmente se señalan con cargo a los créditos existentes en el presupuesto municipal vigente.

ASOCIACION	DENOMINACION PROYECTO	ASIGNACION
AAS DOWN	PROGRAMA CULTURAL MEDIACION EN OCIO INCLUSIVO (ARTES ESCÉNICAS)	1.197
ADEMA	MUSICOTERAPIA EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	880
AFAVILA	MUSICOTERAPIA EN ALZHEIMER	1.354
ALCER	INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A ENFERMOS RENALES Y SUS FAMILIAS	844
ALMAT	INFORMATIVO Nº 1	902
APAVI	TALLER DE GIMNASIA PREVENTIVA	1.400
ASPACE	DIVERASPACE 2012	1.450
ASPAYM	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN FÍSICA	1.248
AUTISMO	DIBUJANDO SONRISAS	1.810
C.C. PERSONAS SORDAS	COCINA DEL MUNDO	975
FAEMA	RITMO Y ESCENA AL CUENTO AMIGO	1.800
FRATER	FORMACIÓN INTEGRAL, DIVULGACIÓN SOCIOCULTURAL Y OCIO-TIEMPO LIBRE	550
FUNDABEM	PROGRAMA DE OCIO Y RESPIRO	1.670
ONCE	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN AVILA	1.173
PRONISA	PROGRAMA DE DANZATERAPIA	1.400
RESPIRAVILA	MARCANDO LA DIFERENCIA: PONIÉNDOLE RITMO	1.290
VOLUNTÁVILA	GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO	1.307
PROYECTO COMÚN	SENSIBILIZACIÓN HACIA LA DISCAPACIDAD	3.750
<b>TOTAL</b>		<b>25.000”</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Consejo Municipal de Mayores. Proyectos ejercicio 2012.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2012, con el siguiente tenor literal:

**“4.- Consejo Municipal de Mayores: Proyectos ejercicio 2012.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Mayores, en sesión celebrada el día 9 de marzo del año en curso, mediante el que se informan favorablemente diversos proyectos a ejecutar por las Asociaciones de Mayores durante el presente ejercicio. A su vista, y de conformidad con el mismo, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la ejecución de los proyectos que se citan, promovidos y a desarrollar durante el año 2012 por las Asociaciones que se expresan, así como las dotaciones económicas que, para cada uno de ellos, se indican igualmente, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal:

ASOCIACION	DENOMINACION PROYECTO	ASIGNACION
UNION DE JUBILADOS DE U.G.T.	MUSEOS, CASTILLOS, ARCHIVOS Y FORTALEZAS DE CASTILLA Y LEON	2.000
UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	CONMEMORACIÓN EFEMÉRIDES Y ESTUDIO SOBRE ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN NUESTRA PROVINCIA	1.000
TERCERA EDAD TOLEDANA	OCIO Y CULTURA PARA MAYORES	2.000
DE JUBILADOS SAN JOSE OBRERO	XXIII JORNADAS CULTURALES PARA MAYORES	2.000
CULTURA POPULAR Y E.A. ZONA NORTE	CULTURA GENERAL E HISTORIA DEL ARTE	1.600
DE VIUDAS NTRA. SRA. SONSOLES	OCIO, CONVIVENCIA Y SOCIALIZACIÓN	1.600
PROYECTO COMÚN		1.000
<b>TOTAL</b>		<b>11.200”</b>

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**D) Animación Infantil. Proyecto actividades ejercicio 2.012.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"5.- Animación Infantil: Proyecto actividades ejercicio 2.012.** Fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios sociales relativo al Proyecto de actividades de Animación Infantil del año en curso, que plantea como objetivos generales la oferta, a través de diferentes actividades de ocio y tiempo libre, de una alternativa lúdica y educativa, que fomente hábitos de diversión creativos, y que aglutina los programas de Animación Infantil tanto de verano como de invierno y el de Campamentos Urbanos. El proyecto, destinado a niños nacidos entre los años 2000 y 2009, pretende de otra parte y a través de la reserva de plazas, la integración en las diferentes actividades de niños con discapacidad, y describe sus objetivos específicos, número de plazas, normas de inscripción, temporalización, localización, programa de actividades, recursos humanos, presupuesto asignado y otros extremos de interés.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos de U.P.yD. y el de I.U.CyL, con la única abstención del P.S.O.E. presente, por entender la oferta de actividades escasa, el programa de actividades de animación infantil a desarrollar durante el año 2012 y su presupuesto, que se cifra en 85.000 €, así como elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para que disponga lo procedente en orden a su contratación."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**E) Plan Municipal de Mayores. Talleres Programa para Personas Mayores Solas.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**"6.- Plan Municipal de Mayores: Talleres Programa para Personas Mayores Solas.** Fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios sociales municipales, relativo al proyecto denominado "Habilidades para la vida diaria" del programa para personas mayores solas del Plan Municipal de Mayores, que se concibe concebido como un plan de actuación que dé respuesta a las necesidades de dotar de herramientas y habilidades a las personas mayores que viven solas, con el fin de incrementar su autonomía personal e independencia, mejorar su autoestima y adquirir diferentes destrezas para las actividades que conlleva el mantenimiento de su persona y su hogar, planteándose la realización de dos Talleres: el primero de ellos, de aprendizaje de reparaciones de pequeñas averías destinado a mujeres mayores de 60 años denominado "Chapuzas en el hogar" y el segundo, destinado a hombres mayores de 60 años, de nutrición y cocina, denominado "Entre Pucheros".

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los miembros corporativos del P.P., con las cuatro abstenciones de los dos de U.P.yD., el del P.S.O.E. presente y el de I.U.CyL, por no estar de acuerdo con la externalización de su desarrollo, la realización de los citados talleres con la metodología, temporalización, y recursos que constan en el expediente, así como su presupuesto que asciende, respectivamente, a 417 € y 517 €, que se destinarán al pago de un monitor especialista y a la adquisición de los materiales precisos."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto,

seis votos favorables y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**F) Albergue del Transeúnte.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"7.- Albergue del Transeúnte.** Fue dada cuenta del proyecto remitido por Cáritas Diocesana de Avila para el mantenimiento del Albergue del Transeúnte "Santa Teresa", que desarrolla el programa de acogida y reinserción de este colectivo de personas y que lleva a efecto dicha Entidad.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la aprobación del mencionado proyecto, así como colaborar en su ejecución a través de la concesión de una subvención directa a Cáritas por importe de 21.000 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**G) Juventud.**

**a) XV Edición Certámenes para Jóvenes.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"8.- Juventud:**

**A.- XV Edición Certámenes para Jóvenes.** Fue dada cuenta a la Comisión del borrador de Bases elaborado para regir las convocatorias de la XV Edición de los Certámenes para Jóvenes, en las modalidades de narrativa (subcategorías corta y microrrelatos), poesía, escultura, fotografía digital, cortos viodegráficos (subcategorías cortos y guión videográfico) y nuevas tendencias, cuyo objetivo es potenciar el disfrute de la cultura y sus valores entre los jóvenes, favoreciendo a nivel individual el desarrollo creativo y profesional, a través de la promoción y formación de jóvenes artistas, y en los que pueden participar aquellos con edades comprendidas entre los 14 y 36 años.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes las Bases que han de regir el XV Edición de los Certámenes para Jóvenes, en la forma que se señala, y su presupuesto, que asciende a 4.000 €, así como proceder a su convocatoria, dotando a cada una de sus modalidades con los siguientes premios:

<b>- CERTAMEN DE NARRATIVA CORTA</b>		
MODALIDAD	PREMIO €	
A: de 14 a 20 años	150	
B: de 21 a 36 años	300	
<b>- CERTAMEN DE NARRATIVA MICRORRELATO</b>		
MODALIDAD	PREMIO €	
UNICA, de 14 a 20 años	150	
<b>- CERTAMEN DE POESÍA</b>		
MODALIDAD	PREMIO €	
A: de 14 a 20 años	150	
B: de 21 a 36 años	300	
<b>- CERTAMEN DE PINTURA</b>		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	SEGUNDO PREMIO €
A: de 14 a 23 años	100	200
B: de 24 a 36 años	400	200
<b>- CERTAMEN DE ESCULTURA</b>		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	SEGUNDO PREMIO €

UNICA, de 14 a 36 años	400	200
<b>- CERTAMEN DE GUIONES VIDEOGRÁFICOS</b>		
MODALIDAD	PREMIO €	
UNICA, de 14 a 36 años	200	
<b>- CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA DIGITAL</b>		
MODALIDAD	PREMIO €	
A: de 14 a 23 años	150	
B: de 24 a 36 años	300	
<b>- CERTAMEN NUEVAS TENDENCIAS</b>		
MODALIDAD	PRIMER PREMIO €	
UNICA, de 14 a 36 años	400"	

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Campamentos Náuticos de Aventura 2.012.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"8.- Juventud:**

**B.- Campamentos Náuticos de Aventura 2.012.** Fue dada cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo, durante los próximos meses de julio y agosto, de dos Campamentos náuticos de aventura destinados a jóvenes nacidos entre los años 1996 y 2000, que plantea como objetivos generales la oferta, a través de diferentes actividades de ocio y tiempo libre, de una alternativa lúdica y educativa en el periodo vacacional, que fomente hábitos de diversión creativos y, al tiempo, proporcione a los padres cobertura a las necesidades que les plantean las vacaciones estivales, con los objetivos específicos, temporalización, contenidos, actividades, recursos y normas de inscripción y selección de participantes que constan en el informe emitido sobre el particular.  
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el indicado proyecto, en los términos que constan en el informe mencionado."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**c) Convenio de Colaboración con Asociación de Jóvenes Emprendedores de Avila.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**"8.- Juventud:**

**C.- Convenio de Colaboración con Asociación de Jóvenes Emprendedores de Avila.** Por la Sra. Concejala delegada, fue dada cuenta de la posibilidad de proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Abulense de Jóvenes Emprendedores, cuyo objetivo es impulsar acciones destinadas al fomento del espíritu emprendedor, así como a la promoción y desarrollo del autoempleo entre jóvenes, empresas mecanismos de orientación y asesoramiento en la creación de negocios, acercando de este modo el mercado laboral a los jóvenes, e informándoles sobre el proceso legal y jurídico de creación de empresas y sobre las líneas de ayudas y subvenciones a que podrían acceder por este motivo.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**d) Taller de encuentros y desarrollo personal.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"8.- Juventud:**

**D.- Taller de encuentros y desarrollo personal.** Por la Sra. Concejala delegada se dio cuenta del proyecto elaborado para la realización de un Taller denominado "Encuentros y desarrollo personal", concebido como un recurso de apoyo a adultos con hijos adolescentes, que posibilite la facilitación de la resolución de conflictos propios de dicha etapa, a través de la adquisición de herramientas claves para la interacción adulto-adolescente, dotando a los participantes de conocimientos, estrategias y técnicas que faciliten la educación de los hijos y su relación con ellos, así como el manejo de situaciones límite.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el proyecto de referencia con los contenidos, metodología, temporalización y recursos que constan en el expediente tramitado al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**5.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Seguridad y Movilidad. Refuerzo señalización e iluminación pasos de peatones.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"3.- Seguridad y Movilidad.**

**B.- Refuerzo señalización e iluminación pasos de peatones.** Fue dada cuenta del informe emitido por Sr. Jefe del Servicio de Policía Local en relación con la conveniencia de proceder al refuerzo y mejora de la señalización de diversos pasos de peatones de la Ciudad, mediante los dispositivos experimentales de iluminación de reciente implantación, que es del siguiente tenor:

"ASUNTO: Remisión relación de pasos de peatones para su señalización propuestos por las AA.VV.

El jefe de la Policía Local tiene el honor de informar a Vd. que, como consecuencia de la aprobación en la Comisión de Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Avila de la relación de pasos de peatones que se van a iluminar, y toda vez que he sido requerido por las respectivas Asociaciones de Vecinos, para incluir a los que a su juicio son importantes, dada la falta de iluminación, y comprobados cada uno de ellos, cúmplame informar que no existe inconveniente en acceder a los propuestos y que a continuación se citan:

ASOCIACION	UBICACIÓN
ARTURO DUPERIER	Avda. Juventud, entrada recinto Residencia
	Agustín Rodríguez Sahagún Bar
	Agustín Rodríguez Sahagún, 10
	Vereda de las Mozas (Bar Veredas)
	José Bachiller/Avda. Juventud
VALLE AMBLES	Caléndula, frente a farmacia
	Derechos Humanos 23 y 24 (Bar Pablo)
PUERTA DEL ALCAZAR	Salida parking Santa Teresa
	Plaza Santa Teresa/Bajada del Peregrino

	Plaza de Santa Ana (City Bank)
TOLEDANA	Avda. Juan Pablo II/Burgohondo
	Ntra. Sra. de Sonsoles con calle Las Damas
SAN ESTEBAN	Plaza Concepción Arenal/Ramón y Cajal

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia en sus propios términos y, en consecuencia, proceder a la mejora de la iluminación de los pasos de cebrá mediante los citados dispositivos en los emplazamientos antes indicados, haciéndose constar de forma expresa que dicha instalación no supone coste alguno para el Ayuntamiento, así como que aquellas que vienen referidas al casco histórico o entorno protegido requerirán de la previa autorización de los organismos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Empleo, Industria y Comercio.**

**a) Convenios de Colaboración.**

**1.- Con Cámara de Comercio e Industria de Ávila y CONFAE.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**A.- Convenios de Colaboración:**

**a) Con Cámara de Comercio e Industria de Ávila y CONFAE.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a la suscripción de sendos Convenios de Colaboración con la Cámara de Comercio e Industria de Ávila y con la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE) para la organización de dos Jornadas, enmarcadas en el III Ciclo del Club Innova, que se configuran como foros de intercambio de experiencias, proyectos e iniciativas entre los agentes sociales y económicos de la ciudad, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Cámara de Comercio e Industria de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios, en la representación que ostentan, tienen intención de suscribir sendos Convenios de Colaboración dado que consideran conveniente y necesario aunar esfuerzos para promover el desarrollo económico y social de la ciudad de Ávila, articular nuevos mecanismos de reflexión e intercambio de conocimiento y experiencias, y generar herramientas adecuadas que permitan dar solución a los nuevos problemas y necesidades generadas en las sociedades del siglo XXI.

La finalidad de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y, la Cámara de Comercio e Industria de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios al objeto de llevar a cabo dos jornadas dentro del III Ciclo del Club Innova Ávila, que se configura como un foro de intercambio de experiencias, proyectos e iniciativas entre los agentes sociales y económicos de nuestra ciudad.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila asume el compromiso de contribuir a financiar estas actuaciones con una cantidad de tres mil euros (3.000 €) a cada una de estas entidades, (6.000 € en total).

En concepto de anticipo el Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá abonar hasta el 90% de su aportación económica. El resto se abonará finalizadas las acciones y justificados los gastos realizados. En cualquier caso, la Cámara de Comercio e Industria de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios deberán justificar los gastos realizados en el plazo de tres meses desde la celebración de las jornadas.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, tal y como recoge el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, excluyéndose expresamente los gastos suntuosos.

A fin de conocer debidamente lo actuado en el ámbito del presente Convenio, la Cámara de Comercio e Industria de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios,

remitirán al Ayuntamiento el programa de dichas jornadas, estableciendo así mismo su presupuesto o valoración; aspectos que deberán ser aceptados por el Ayuntamiento de Ávila.

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta la realización de dichas jornadas que constituyen su objeto y, por otro lado, todas las acciones que se desarrollen en ejecución de este convenio deberán llevar el logotipo y denominación de las entidades firmantes.”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y los dos de U.P.yD., con la abstención del de I.U.CyL., la suscripción de los indicados convenios, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**2.- Con Asociación de Jóvenes Emprendedores.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**A.- Convenios de Colaboración:**

**b) Con Asociación de Jóvenes Emprendedores.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Abulense de Jóvenes Emprendedores, para el desarrollo del Proyecto AULAEMPRENDE, que se configura como un proyecto integral de fomento del espíritu emprendedor a través de los centros educativos y universidades de la ciudad de Ávila

“INFORME.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Ávila, en la representación que ostenta, tiene intención de suscribir un Convenio de Colaboración dado que considera conveniente y necesario aunar esfuerzos para fomentar el espíritu emprendedor en la ciudad de Ávila y, articular nuevos mecanismos de aprendizaje y conocimiento del emprendizaje como herramienta de desarrollo personal y profesional para los jóvenes de la ciudad.

La finalidad de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Ávila en el desarrollo del Proyecto AULAEMPRENDE, que se configura como un proyecto integral de fomento del espíritu emprendedor a través de los centros educativos y universidades de la ciudad de Ávila.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila asume el compromiso de contribuir a financiar estas actuaciones con una cantidad de mil euros (1.000 €).

En concepto de anticipo el Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá abonar hasta el 90% de su aportación económica. El resto se abonará finalizadas las acciones y justificados los gastos realizados. En cualquier caso, la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Ávila deberá justificar los gastos realizados dentro del año en curso.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, tal y como recoge el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, excluyéndose expresamente los gastos suntuosos.

A fin de conocer debidamente lo actuado en el ámbito del presente Convenio, la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Ávila, remitirá al Ayuntamiento el detalle de la programación marcada junto con su presupuesto y valoración; aspectos que deberán ser aceptados por el Ayuntamiento de Ávila.

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta la realización de dichas acciones que constituyen su objeto y, por otro lado, todas las acciones que se desarrollen en ejecución de este convenio deberán llevar el logotipo y denominación de las entidades firmantes.”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, previa presentación, por parte de dicha Asociación, de la programación concreta de actividades a desarrollar, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede..”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**3.- Con Fundación ONCE.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**A.- Convenios de Colaboración:**

**c) Con Fundación ONCE.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación ONCE para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- Siguiendo en la línea de trabajo ya iniciada en el año 2010, se da cuenta del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación ONCE con el objeto de establecer una colaboración que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

En base a este Convenio, la Fundación ONCE, a través de su Asociación FSC Inserta, realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contratará a un Técnico que realizará las siguientes tareas:

- Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de minusvalía con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.
- Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de integración social y laboral.
- Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.
- Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de lograr la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.
- Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.
- Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como, desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.
- Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.
- Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.
- Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.
- Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.

- Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder un espacio a la Fundación ONCE para el desarrollo de estas acciones descritas por parte de su Técnico contratado. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE y FSC Inserta.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

El presente convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.

El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de UN AÑO desde la misma. No obstante, se entenderá tácitamente prorrogado por iguales periodos de tiempo, a menos que cualquiera de las partes manifieste expresamente su voluntad en contra, con una antelación mínima de treinta días a contar desde la fecha de fin del periodo inicial o de cualquiera de las prórrogas del convenio.”

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**4.- Con Asociación Abulense de Empresarios de Autotaxis y Autoturismos y ASPAYM Castilla y León.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**A.- Convenios de Colaboración:**

**d) Con Asociación Abulense de Empresarios de Autotaxis y Autoturismos y ASPAYM Castilla y León.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Abulense de Empresarios de Autotaxis y Autoturismos y ASPAYM de Castilla y León para el mantenimiento de un Servicio de Radio-Taxi en la Ciudad, y que es del siguiente tenor:

“INFORME.- Como en años anteriores, se da cuenta del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Profesionales de la Asociación Abulense de Empresarios de Autotaxis y Autoturismos y ASPAYM de Castilla y León correspondiente al año 2012 con el objetivo de formalizar la colaboración de estas entidades para el mantenimiento de un Servicio de Radio-Taxi en la Ciudad de Ávila, en el que se compromete una aportación municipal mediante subvención para contribuir a sufragar los costes derivados de dicho Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se compromete a aportar mediante subvención, para contribuir a sufragar los costes de mantenimiento y permanencia del servicio que se describe, la cantidad de 25.000 €, I.V.A. incluido, que se entregarán a ASPAYM para contribuir a los gastos de contratación del personal necesario a tal efecto mediante abonos trimestrales previa justificación.

Los gastos imputados a las cantidades mencionadas, deberán justificarse con anterioridad mediante la presentación de los documentos bastantes acreditativos de ello. En cualquier caso, deberá entregarse copia compulsada de las nóminas de los trabajadores contratados por ASPAYM para la prestación del servicio de Radio-Taxi, seguros sociales y justificante del pago efectivo de las nóminas y Seguros Sociales.

La duración de este Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2012.”

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Accesibilidad.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“5.- Accesibilidad:**

**B.- Convenio de Colaboración con Fundación ACS.** Por la Sra. Concejala Delegada, se informó de la posibilidad de proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación ACS para el desarrollo del programa de eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad en el patrimonio histórico - artístico de la Ciudad.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede. (...)”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, cubos del 17 al 40 y lienzos entre los cubos 16 al 27 y del 30 al 41.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de diciembre de 2.011, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución del proyecto de obras de “Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, cubos del 17 al 40 y lienzos entre los cubos 16 al 27 y del 30 al 41”, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el anterior día 15 de septiembre de 2011, así como del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la financiación de dichas obras, suscrito con fecha 1 de diciembre del año 2011, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 964.277,54 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (173.569,96 €), arrojando un total de 1.137.847,50 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas con fecha 23 y 27 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Respecto a la Memoria descriptiva del grado de conocimiento del proyecto se destaca que ha requerido no solo el oportuno estudio de las memorias presentadas, sino el análisis comparativo entre las mismas, ya que en las ofertas se detectan informes comunes de los mismos técnicos, por ejemplo geólogos, en el estudio petrológico, y empresas vinculadas al control de calidad. En estos supuestos, se ha valorado de forma positiva las empresas ofertantes que han presentado actuaciones complementarias dentro de las mismas, ampliando los informes comunes, es decir, su distinto grado de desarrollo que es lo que ha servido como elemento diferenciador.

Siguiendo los criterios establecidos en el pliego de condiciones técnicas en la parte de conocimiento de proyecto se han estimado las siguientes premisas:

Claridad y orden expositivo, grado de desarrollo del proyecto, aportaciones motivadas al mismo, más concretamente al lienzo a ejecutar; alternativas en función de mejores resultados en

la muralla, estudio de humedades, estudio de biodeterioro, de eliminación de sales, etc.; estudios de conducciones en el adarve; estudio arqueológico, a mayores del presentado en el proyecto; consolidación de la seguridad e intervención en lo ya existente, barandillas, cordones, protecciones de madera, etc..

La mayoría de las empresas se han ajustado a estos parámetros, aunque hay algunas que no hacen ninguna aportación y sugieren únicamente títulos referidos a los epígrafes del proyecto, dejando en aras de la adjudicación del mismo, las decisiones a tomar en obra, por lo que no aportan ningún elemento diferenciador. En otros casos se hacen copias literales del proyecto, hechos que se consideraba como un valor negativo, al igual que los "corta pegas" de otros proyectos, o las definiciones tipo de actuaciones a realizar o de productos a emplear en los que se relata el prospecto del material sin vinculación específica en ningún momento a la zona a restaurar.

Otro elemento que se ha considerado negativamente, según costaba en el pliego, son las actuaciones sin justificar o las que se consideren lesivas. En este caso, se ha encontrado a modo de ejemplo cuestiones como perforaciones para consolidar realizadas desde el adarve de los cubos, con zonas próximas de extracción de piedra, colocación de pantallas vegetales para evitar la erosión del paramento, soluciones ya realizadas en otras intervenciones, exploración de los cubos y lienzos de la zona norte para la exploración de la roca canterable, etc....

Son destacables algunas actuaciones para evitar el biodeterioro, así como la extracción de sales. En el primer caso, algunos desarrollos son muy buenos, en el segundo también hay nuevos productos a tener en cuenta y en otros casos posiblemente no sirvieran para el fin requerido.

En el tema de las humedades, se ha considerado las ofertas donde se han realizado estudios pormenorizados de este lienzo y las posibles soluciones, tanto en morteros como sistemas de impermeabilizaciones y formas de drenaje.

De esta manera, se han tenido en cuenta una serie de criterios objetivos basados en que las especificaciones fuesen claras y adaptadas al monumento a restaurar a la hora de evaluar la intervención propuesta por cada empresa con un estudio comparativo de las distintas ofertas con significación de sus particularidades.

Respecto al control de calidad, se ha valorado en primer lugar el plan de control calidad con empresa especialista en la materia controlando si es suficiente y adecuado en cuanto al tipo de ensayos, frecuencia, unidades sobre las que se efectúa el control o metodología. Y respecto al porcentaje se ha evaluado asignándose la puntuación en la forma reseñada en el pliego.

En lo atinente al plazo garantía, se ha valorado en primer lugar el plan de mantenimiento y actuaciones que se comprometen durante el plazo de garantía ofertado, con especificación de las labores de control preventivo y reparativo en caso de deficiencias, señalando la metodología y extensión del mismo, asignándose, posteriormente, la puntuación en la forma reseñada en el pliego.

Conviene referir que se ha valorado el conocimiento del monumento, no tanto desde un punto de vista histórico, como desde un punto de vista técnico y de la problemática que presenta. Bien es verdad que en el proyecto se han descrito toda una serie de patologías detectadas y que son las que han dado lugar a plantear esta restauración. Conocedores de que la muralla se puede considerar un "monumento vivo", no nos olvidamos que son muchos los agentes que intervienen en su degradación, se pueden incluir los atmosféricos, los físicos, etc, que a lo largo del tiempo la van deteriorando dando lugar a posibles imprevistos, que nos permiten valorar el conocimiento actual de la muralla y las propuestas que se realizan complementarias al proyecto. Así:

- Humedades; se ha valorado las respuestas a los problemas de humedad que surgen en este tramo de muralla, desde la afección al adarve y la entrada de agua en la zona peatonalizada, a las distintas instalaciones en uso o no que la puedan afectar. Además del conocimiento se han valorado las alternativas y soluciones a realizar. Se han tenido en cuenta los diferentes estudios de capilaridad y el estado de conservación y uso de los desagües (gárgolas) de

la muralla. Se ha valorado negativamente el uso sistemático de hidrofugantes o el que no quede claro como se van a usar. Respecto a las pruebas a realizar se han tenido en cuenta algunas como la comprobación de nuevos drenantes con soluciones específicas aplicables a este tramo concreto, no esquemas ni soluciones tipo que son más propias de obras de edificación y civil, algunas pruebas como las termografías ya se han realizado sin resultados.

- El conocimiento de los materiales ha emplear, desde la reposición de piedra a los morteros, las fisuras o las grietas y sus soluciones también han sido objeto de valoración. Sin dar mucha importancia a los estudios tipos y definiciones genéricas de los materiales a emplear.

- Se ha buscado la concreción en los agentes que intervienen en la degradación ya que, aunque sean similares a todo edificio al aire libre, los condicionantes de la muralla y la climatología, por poner un ejemplo, también son elementos determinantes. No valorando de forma notable las nociones tipo referentes a estas patologías, como son definiciones, tipos, formas genéricas de actuación... Se han tenido en cuenta las reflexiones y estudios de la zona concreta de actuación.

- Medio ambiente; en este punto se han evaluado tanto los estudios de vegetación, como de la afección de las raíces al núcleo de la muralla y de las diferentes aves que en ella conviven. Así mismo se ha valorado la utilización de productos no contaminantes y demás productos encaminados a la eliminación de la vegetación. No se han tenido en cuenta opciones que no sigan estos parámetros. Valorando las posibles variantes que en este caso fueran beneficiosas a mayores de las que ya se están ejecutando en restauraciones anteriores.

- Se ha estimado los diferentes estudios que se realizan sobre los mampuestos, así como los diferentes estudios de los morteros, en lo referente a las distintas cualidades de impermeabilización, cohesión, etc...de los mismos y los sistemas de limpieza a aplicar. Se vuelve hacer mención a no valorar de forma positiva los estudios tipo que no tengan aplicación directa en esta obra.

- En lo referente a plazo de garantía, se ha valorado de dos formas distintas, por un lado el plan de mantenimiento durante el plazo de garantía, acciones a llevar a cabo y compromisos adicionales en el incremento del tiempo superior al establecido, mantenimientos periódicos, limpiezas, reposiciones de rejuntado, mantenimiento de la barandilla...y por otro lado y mediante aritmética se ha puntuado los años ofertados.

- Respecto al Control de Calidad, al igual que en la garantía, se ha valorado por un lado el plan de control por empresa especializada, y los ensayos a realizar, distintos a los especificados por ley, como puedan ser difracción rayos X (DRX, FRX), porosidad, sales, pruebas y ensayos sobre humedades, ...y por otro lado y mediante aritmética se ha puntuado los porcentajes ofertados.

Por lo tanto, en los principios de baremación se ha buscado la fundamentación y justificación, no solo del conocimiento de la muralla con los condicionantes que tiene, sino también toda aquella solución que a juicio de los técnicos que suscriben pueda aportar nuevos datos para el conocimiento y las soluciones a los problemas del monumento.

En lo atinente a los profesionales destinados a la obra, se ha tenido en cuenta los siguientes parámetros estipulados en el pliego de adjudicación:

- Cualificación justificada mediante título oficial; no se ha considerado para la presente oferta el personal sin título oficial acreditativo.

- Experiencia en el sector de la restauración, justificada mediante curriculum vitae; revisados todos los curriculum presentados, se ha limitado la experiencia profesional a lo estipulado en el pliego: *"solo se valorará la experiencia del profesional en obras destinadas a la restauración de monumentos"*.

- Tiempo destinado a las obras; se ha considerado el estipulado en cada oferta.

La puntuación asignada se realiza en función de la vinculación y dedicación a la obra y años de experiencia, asignando al resultado del sumatorio la puntuación de manera proporcional.

De otra parte, una vez analizadas las justificaciones de las empresas cuya oferta económica incurría en baja desproporcionada por exceder de 10%, el resultado, salvo la exclusión de la que luego se indica, deviene de la aplicación de la fórmula matemática reseñada en el pliego.

Respecto al número de trabajadores procedentes del desempleo a contratar y en función del tiempo de duración de cada contrato y de ejecución de la obra, la puntuación asignada resulta de la aplicación de la fórmula prevista en el pliego.

Analizada la documentación que antecede se estima que la mejor puntuación y por ende, la más ventajosa, es la oferta formulada por la UTE CONSTRUCCIONES VELARENAS S.L.U.-PLODER-UICESA, S.A en atención a los criterios arriba reseñados.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- En consecuencia, excluir de clasificación por no presentar justificación de la baja de su oferta económica en función de lo establecido en el art. 152.4 del TRLCSP a la entidad UTE CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.-SOPSA S.A.

- Requerir expresamente a la entidad UTE CONSTRUCCIONES VELARENAS S.L.U.-PLODER-UICESA, S.A, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**B) Animación Infantil 2.012.** Fue dada cuenta de la programación, aprobada mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en el día de la fecha, y elaborada por los servicios sociales municipales, de actividades a desarrollar y dando continuidad a lo realizado en años anteriores, con el sector de infancia (niños nacidos entre los años 2000 y 2009), dentro de los Programas de Animación Infantil (verano e invierno) y Campamentos Urbanos, con el objetivo general de ofertar alternativas de ocio y tiempo libre, y los específicos de facilitar la creatividad y la expresividad, fomentar la actividad física y el deporte, y educar para la comprensión y valoración del medio ambiente, fomentar la cooperación, conocer y aprender a respetar las reglas y normas de los juegos grupales, favorecer la confianza y educar en valores como la diversidad, coeducación e igualdad, así como de una alternativa lúdica y educativa en el periodo vacacional, que fomente hábitos de diversión creativos, y facilite la adquisición de conocimientos sobre el entorno natural y urbano que les rodea, concienciándoles en actitudes de respeto hacia aquél y sus compañeros, así como proporcionar a los padres la posibilidad de compatibilizar sus deberes familiares y laborales.

Igualmente se dio cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a su contratación, habida cuenta de que hasta la fecha se ha venido contratando este servicio con

entidades especializadas por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, la naturaleza del contrato y la experiencia de programas anteriores.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales objetivos y metodología determinando la idoneidad y ajuste del planteamiento general del objeto del contrato, propuesta de actividades, relación de recursos humanos a disposición del desarrollo de la actividad, temporalización de las actividades y relación de medios materiales que la Asociación, entidad o empresa pone a disposición del programa de campamentos urbanos para el desarrollo del mismo, así como las instalaciones que estén previstas utilizar.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 78.703,71 €, sobre el que se repercutirá el 8% de I.V.A., es decir, 6.296,29 €, arrojando un total de 85.000 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**C) Contrato de realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa 2012.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano y Santa Teresa 2012, así como del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha 26 de marzo pasado dictaminando favorablemente el pliego de condiciones económico administrativas elaborado para proceder dicha contratación.

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación los próximos programas de fiestas de Verano y de Santa Teresa, donde la música tiene un papel fundamental por ser parte integrante de los mismos, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos; lo más reciente del

panorama para dar respuesta a la actual demanda; todo ello en una época de crisis donde se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas, novedad y actualidad de intérpretes, etc.

Este catálogo de grupos/intérpretes, no sólo servirá de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

Dada la naturaleza y condiciones del contrato resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio desde el punto de vista del interés cultural del proyecto presentado, teniendo en cuenta su contribución a ensalzar las Fiestas de Ávila; nivel artístico de los intérpretes o grupos musicales estables; estreno, carácter innovador, especialización o singularidad del proyecto.

Ello vinculado a un segundo extremo en el sentido de acreditar la viabilidad económica del proyecto, teniendo en cuenta su adecuación a la previsión presupuestaria, al plan de financiación presentado, acreditando un equilibrio entre ingresos y gastos.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Dado que el importe previsto de gasto lo es en concepto de aportación o ayuda a subvenir a los gastos derivados de la organización trasladando el riesgo al eventual adjudicatario dicha aportación se estipula como máxima e igual para todos los licitadores en aras a incentivar una oferta de calidad.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garanticen el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con una aportación municipal máxima de 90.000 €, en concepto de ayuda o contribución a la realización de los eventos y en los términos establecidos en el pliego de condiciones base de la licitación.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente

acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
LOS MAÑOS	Carretera de Burgohondo	6
VICO	Barrio anexionado Vicolozano	4

**B) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de marzo pasado, el 53,30% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 79,61%, de Serones 39,26% y de Fuentes Claras del 100%.